	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Pagina 1 de 1

Acta N° 1

SECRETARIA	DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
SUPERVISOR	LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
CONTRATISTA ·	ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS
CEDULA CIUDADANIA	2.355.305
REPRESENTANTE LEGAL	EUTIMIO MORALES LEAL
NIT	810.006.283-3
CDP	N° 00679 DEL 21/11/2023
RP	N° 1518 DEL 05/12/2023
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
N° - FECHA DE CONTRATO	N° 010 DE 2023
OBJETO DE CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN DICHA INSTITUCIÓN.
VALOR	$20.000.000
DURACION CONTRATO	5 DIAS
FECHA INICIACION	5/12/2023
FECHA DE TERMINACION	10/12/2023
FECHA DE CORTE PARA PAGO	10/12/2023
FECHA PRESENTE ACTA	19/12/2023

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		$ 20.000.000,0
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	$ 20.000.000,00	
VALOR ACTA NRO. 02		
VALOR ACTA NRO. 03		
VALOR ACTA NRO. 04		
VALOR ACTA NRO. 05		
SALDO EJECUTADO	20.000.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	0,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		20.000.000,0
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO.03		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 04		
SALDO AMORTIZADO		
SALDO POR AMORTIZAR		

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Margon Agudelo P

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
SUPERVISOR

21-12-